



INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. DC-SDEC-MC-002-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Gobernador del Departamento del Cauca, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURIDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA HERRAMIENTAS, DISPOSITIVOS Y/O EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

2.1. PROYECTOS DE INVERSIÓN ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1.1. Proyectos asociados para el lote 1:

- BPIN 202500000034773, PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A UNIDADES PRODUCTIVAS CONFORMADAS POR POBLACIÓN VÍCTIMA INTERSECCIONAL Y REINCORPORADA EN CINCO (5) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
- BPIN 202500000033093, PROYECTO “FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE EMPRENDEDORES PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL CON ENFOQUE SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
- BPIN 202500000045470, PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

2.1.2. Proyecto asociado para el lote 2:

- BPIN 2023003190018, PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PAZ EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios que se pretenden contratar se clasifican así:

LOTE 1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	52161512	ALTOPARLANTES
2	43211509	COMPUTADORES DE TABLETA



3	52161551	MICRÓFONO INALÁMBRICO Y AMPLIFICADOR DE AUDIO
4	39121031	STRIP DE SALIDA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO
5	43212107	IMPRESORAS DE PLOTTER
6	43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
7	43212110	IMPRESORAS DE MÚLTIPLES FUNCIONES
8	23261507	MÁQUINA IMPRESORA TRIDIMENSIONAL
9	45121624	REFLECTOR DE LUZ PARA FOTOGRAFÍA
10	45121504	CÁMARAS DIGITALES

Fuente: Elaboración propia con datos del Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente.

LOTE 2

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	52161511	RADIOS
2	45111616	PROYECTORES DE VIDEO
3	52161512	ALTOPARLANTES

Fuente: Elaboración propia con datos del Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente.

Nota: La Entidad se permite aclarar que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto previsto, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

LOTE 1

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	UNIDAD	CÓDIGO UNSPSC
CABINA DE SONIDO	CABINA DE SONIDO ACTIVA CON PARLANTE DE 10 PULGADAS, INCLUYE CONECTIVIDAD POR BLUETOOTH PARA REPRODUCCIÓN INALÁMBRICA DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES, PUERTO USB PARA ARCHIVOS MP3, RADIO FM INTEGRADA Y ENTRADA AUXILIAR (AUX) PARA CONEXIÓN POR CABLE. POSEE CONTROL DE VOLUMEN MAESTRO, ECUALIZADOR DE GRAVES Y AGUDOS, PANTALLA LED Y ENTRADAS PARA MICRÓFONO CON AJUSTE INDEPENDIENTE. CON MICRÓFONO INALÁMBRICO CON ALCANCE APROXIMADO DE 10 A 15 METROS, CON BASE TIPO TRÍPODE ES AJUSTABLE EN ALTURA Y FABRICADA EN MATERIAL RESISTENTE. ESTE EQUIPO OFRECE UNA POTENCIA ESTIMADA ENTRE 80 Y 120W RMS.	10	UNIDAD	52161512



TABLET	TABLET CON PANTALLA DE 10.1 PULGADAS IPS EN RESOLUCIÓN HD O FULL HD, PROCESADOR DE APROXIMADAMENTE 2.0 GHZ, MEMORIA RAM ENTRE 4 Y 6 GB, Y ALMACENAMIENTO INTERNO DE 64 A 128 GB, EXPANDIBLE MEDIANTE TARJETA MICROSD HASTA 256 GB. OPERA CON SISTEMA ANDROID VERSIÓN 12 O SUPERIOR Y DISPONE DE CÁMARA TRASERA DE 8 MP Y FRONTAL DE 5 MP, ADECUADAS PARA VIDEOLLAMADAS Y CAPTURA BÁSICA DE IMÁGENES. INCLUYE CONECTIVIDAD WIFI, BLUETOOTH 5.0, GPS, PUERTO USB TIPO C Y ENTRADA PARA AUDÍFONOS. SU BATERÍA DE ENTRE 5000 Y 7000	5	UNIDAD	43211509
SONIDO	COMBO SONIDO (CONTROL, DOS (2) MICRÓFONOS) BAFLE 8 PULGADAS RECARGABLE CON SOPORTE TRÍPODE	10	UNIDAD	52161551
MULTITOMAS	MULTITOMA 6 SALIDAS C ON INTERRUPTORES INDIVIDUALES	10	UNIDAD	39121031
IMPRESORA DE PLOTTER DE CORTE	IMPRESORA DE PLOTTER DE CORTE IMPRESORA DE PLOTTER DE CORTE, EQUIPO QUE UTILIZA UN MOTOR ELÉCTRICO (SERVOMOTOR), EL CUAL ES MÁS RÁPIDO Y PRECISO PARA UN USO CONTINUO QUE GARANTIZA MOVIMIENTOS ESTABLES Y EXACTOS. ES COMPATIBLE CON HOJAS ESTÁNDAR TIPO ROLAND Y PERMITE UN ANCHO MÁXIMO DE CORTE DE 120 CM, CON UNA ALIMENTACIÓN DE MATERIAL DE HASTA 130 CM. OFRECE UNA PRESIÓN DE CORTE MAYOR A 600 GRAMOS PARA MATERIALES MÁS GRUESOS. Y UNA VELOCIDAD SUPERIOR DE AL MENOS 20 A 30 PULGADAS POR SEGUNDO, LO QUE ASEGURA CORTES RÁPIDOS Y UNIFORMES. CUENTA CON PANTALLA INTEGRADA PARA UN MANEJO SENCILLO Y UN SISTEMA DE CORTE DE CONTORNOS. INCLUYE UNA BASE METÁLICA CON MANTILLA RECEPTORA DE MATERIAL. SU ALIMENTACIÓN ES DE 110V Y DISPONE DE CUATRO RODILLOS DE ARRASTRE QUE OPTIMIZAN LA SUJECCIÓN DEL MATERIAL. EL EQUIPO SE ENTREGA COMPLETAMENTE EQUIPADO CON UN CABLE USB, UN CABLE PARALELO, UN CABLE DE PODER, UN PEN PARA DIBUJAR, UN HOLDER PARA CUCHILLAS, UNA CAJA CON TRES CUCHILLAS DE REPUESTO Y UNA CUBIERTA PROTECTORA CONTRA EL POLVO.	1	UNIDAD	43212107



COMPUTADOR DE ESCRITORIO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO EQUIPO DE CÓMPUTO INCORPORA UN PROCESADOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN (MÁXIMO 18 MESES DE LANZAMIENTO), TIPO RYZEN 5 O INTEL CORE ULTRA 5, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO. TIENE TARJETA GRÁFICA INTEGRADA INTEL® HD 730, COMPLEMENTADO CON UNA TARJETA GRÁFICA GAMING NVIDIA GEFORCE RTX 5060 DE 8 GB. EL EQUIPO ESTÁ MONTADO EN UN CHASIS, CON DISEÑO ELEGANTE Y ESTRUCTURA ROBUSTA. DISPONE DE 64 GB DE MEMORIA RAM RGB. CUENTA CON UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 2 TB SSD. CUENTA CON PLACA BASE SÓLIDA, CONFIABLE Y PREPARADA PARA FUTURAS EXPANSIONES, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y CONECTIVIDAD AVANZADA. CUENTA ADEMÁS CON UNA FUENTE DE PODER DE 600W. INCLUYE UN COMBO DE PERIFÉRICOS TECLADO Y MOUSE GAMER, JUNTO CON EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 Y SUITE DE OFIMÁTICA (MICROSOFT OFFICE) DEBIDAMENTE LICENCIADO. FINALMENTE, INCORPORA UN MONITOR DE 29 PULGADAS MODELO FHD.	1	UNIDAD	43211507
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR CON TECNOLOGÍA DE INYECCIÓN DE TINTA, ADECUADA PARA USO EMPRESARIAL Y CON FUNCIONES INTEGRADAS DE IMPRESIÓN, COPIADO, ESCANEО. OFRECE IMPRESIÓN A DOBLE CARA AUTOMÁTICA Y SISTEMA ADF PARA ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DE DOCUMENTOS. SU RESOLUCIÓN MÍNIMA ES DE 1200 PPM EN NEGRO Y 4800 PPM A COLOR, CON VELOCIDADES DE IMPRESIÓN DE HASTA 30 PÁGINAS POR MINUTO EN NEGRO Y 12 PÁGINAS POR MINUTO A COLOR. DISPONE DE BANDEJA DE ENTRADA CON CAPACIDAD PARA 250 HOJAS Y BANDEJA DE SALIDA PARA 100 HOJAS, COMPATIBLE CON TAMAÑOS DE PAPEL A4, CARTA Y OFICIO, ASÍ COMO CON DISTINTOS TIPOS DE PAPEL COMÚN, FOTOGRÁFICO Y DE ACABADO MATE O BRILLANTE. INCLUYE ESCÁNER DE CAMA PLANA TAMAÑO CARTA, CON VELOCIDADES DE COPIADO DE 12 PPM EN BLANCO Y NEGRO Y 6 PPM A COLOR. CUENTA CON CONECTIVIDAD USB, WIFI Y PUERTO LAN/ETHERNET, OPERANDO MEDIANTE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA. PRESENTA UN DISEÑO COMPACTO DE APROXIMADAMENTE 37,5 CM DE ANCHO, 34,6 CM DE ALTO Y 34,7 CM DE FONDO, E INCLUYE MANUAL DE INSTRUCCIONES, CABLE DE ALIMENTACIÓN Y CABLE USB. INCLUYE DOS KITS DE BOTELLAS DE TINTA NEGRA, CIAN, MAGENTA Y AMARILLA DE AL MENOS 70 ML CADA UNA.	1	UNIDAD	43212110



KIT DE IMPRESIÓN 3D	KIT DE IMPRESORA 3D IMPRESORA 3D PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA FDM, DISEÑADA PARA LA FABRICACIÓN DE PIEZAS DE ALTA PRECISIÓN Y CALIDAD. CUENTA CON UN VOLUMEN DE IMPRESIÓN DE 300 X 300 X 300 MM, UTILIZA FILAMENTO DE 1.75 MM Y PERMITE AJUSTAR LA ALTURA DE CAPA ENTRE 0.05 Y 0.30 MM PARA OBTENER DIFERENTES NIVELES DE DETALLE. INCORPORA UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE 32 BITS CON CONTROLADORES DE MOVIMIENTO AVANZADOS Y MOTORES PASO A PASO DE ALTA RESOLUCIÓN QUE GARANTIZAN ESTABILIDAD Y SUAVIDAD EN LA IMPRESIÓN. EQUIPADA CON EXTRUSOR DE EXTRUSIÓN DIRECTA CON RELACIÓN DE ENGRANAJES 10:1, ALCANZA TEMPERATURAS DE HASTA 290 °C EN LA BOQUILLA Y 120 °C EN LA BASE CALEFACTABLE, LO QUE PERMITE TRABAJAR CON MATERIALES COMO PLA, PETG, TPU, ABS, ASA Y OTROS TERMOPLÁSTICOS. DISPONE DE CAMA MAGNÉTICA CALEFACTABLE CON LÁMINA DE ACERO PEI REMOVIBLE Y SISTEMA DE NIVELACIÓN AUTOMÁTICA POR MALLA. INCLUYE PANTALLA LCD A COLOR DE 3.5 PULGADAS, CONECTIVIDAD MEDIANTE USB, LAN Y WI-FI OPCIONAL, ASÍ COMO SENSORES INTELIGENTES PARA MONITOREO DE FILAMENTO, TEMPERATURA Y SEGURIDAD. SU FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 240 W OFRECE EFICIENCIA ENERGÉTICA, CON UN CONSUMO PROMEDIO DE 80 W PARA MATERIALES PLA Y 120 W PARA ABS. EL KIT INCORPORA DIEZ ROLLOS DE FILAMENTO (PLA, PETG, TPU Y PLA REFORZADO), BOQUILLAS DE REPUESTO, HERRAMIENTAS BÁSICAS Y UNA ESTACIÓN DE SECADO DE FILAMENTOS.	1	UNIDAD	23261507
KIT DE ILUMINACIÓN	KIT DE ILUMINACIÓN KIT DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL DISEÑADO PARA FOTOGRAFÍA, VIDEOGRAFÍA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL. INCLUYE UN SOPORTE DE FONDO DE 2 X 3 METROS CON TRES TELAS NO TEJIDAS EN COLORES NEGRO, BLANCO Y VERDE, ADECUADAS PARA RETRATOS, FOTOGRAFÍA DE PRODUCTOS O USO CON CROMA. INTEGRA UN REFLECTOR 5 EN 1 DE 60 X 60 CM CON SUPERFICIES DORADA, PLATEADA, BLANCA, NEGRA Y TRANSLÚCIDA, QUE PERMITE AJUSTAR EL TONO Y LA INTENSIDAD DE LA LUZ. EL CONJUNTO CUENTA CON TRES SOFTBOX TIPO PARAGUAS DE 50 X 70 CM CON DIFUSORES INCORPORADOS Y PARAGUAS REFLECTORES EN TONOS BLANCO, PLATEADO Y DORADO, FABRICADOS EN NYLON DE ALTA CALIDAD PARA UNA ILUMINACIÓN UNIFORME. UTILIZA BOMBILLAS FLUORESCENTES COMPACTAS DE 45 W CON TEMPERATURA DE COLOR DE 5500 K, QUE	1	UNIDAD	45121624



	SIMULAN LUZ NATURAL. INCLUYE SOPORTES DE LUZ AJUSTABLES HASTA 5 METROS DE ALTURA, ABRAZADERAS TIPO BOCA DE PESCADO, UN PANEL REFLECTOR ADICIONAL DE 60 CM, MONOLIGHTS CON CABLE FLEXIBLE DE 1.8 M Y UN ESTUCHE PORTÁTIL PARA FÁCIL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.			
CÁMARA DIGITAL	CÁMARA DIGITAL SEMIPROFESIONAL CON RESOLUCIÓN DE 24.2 MEGAPÍXELES, IDEAL PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEO DE ALTA CALIDAD. EQUIPADA CON PANTALLA DE 2.95 PULGADAS Y CUERPO COMPACTO EN COLOR NEGRO. OPERA CON BATERÍA RECARGABLE EXTRAÍBLE Y ADMITE TARJETAS DE MEMORIA SD PARA ALMACENAMIENTO EXTERNO (NO INCLUYE MEMORIA). DISPONE DE CONECTIVIDAD POR CABLE Y DE FORMA INALÁMBRICA MEDIANTE WIFI Y BLUETOOTH, ADEMÁS DE PUERTOS DE ENTRADA Y SALIDA TIPO USB-C, MICRO HDMI, ENTRADA DE MICRÓFONO Y RANURA PARA TARJETA SD. INCLUYE CUERPO DE CÁMARA, LENTE INTERCAMBIABLE DE 18-45 MM CON ESTABILIZACIÓN, CORREA, CARGADOR, BATERÍA Y CUBIERTA DE ZAPATA. GARANTÍA MÍNIMA DE 12 MESES. LA DURACIÓN DE LA BATERÍA PUEDE VARIAR SEGÚN LAS CONDICIONES DE USO. INCLUYE TRÍPODE DE ALTA CALIDAD CON ZAPATA	1	UNIDAD	45121504

LOTE 2:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	UNIDAD	CODIGO UNSPSC
RADIOS	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL PROFESIONAL TIPO WALKIE TALKIE, DE DOS VÍAS, TECNOLOGÍA UHF/VHF, CON POTENCIA MÍNIMA DE 5W, MÚLTIPLES CANALES PROGRAMABLES, BATERÍA RECARGABLE DE LARGA DURACIÓN Y CARGADOR INCLUIDO. EQUIPO RESISTENTE PARA USO EN CAMPO, CON FUNCIÓN PTT (PUSH TO TALK), PARLANTE Y MICRÓFONO INCORPORADO. ALCANCE APROXIMADO DE 3 A 10 KM EN CONDICIONES ÓPTIMAS, IDEAL PARA USO INSTITUCIONAL, LOGÍSTICO O DE SEGURIDAD.	8	UNIDAD	52161511
VIDEO BEAN	VIDEOBEAM O PROYECTOR DIGITAL DE ALTA RESOLUCIÓN FULL HD, CON BRILLO MÍNIMO DE 3000 LÚMENES, TECNOLOGÍA DE PROYECCIÓN AVANZADA (3LCD O DLP), CONECTIVIDAD HDMI Y/O INALÁMBRICA, CON CAPACIDAD DE REPRODUCCIÓN MULTIMEDIA, IDEAL PARA PRESENTACIONES, CAPACITACIONES O ENTRETENIMIENTO. EQUIPO PORTÁTIL, DE FÁCIL INSTALACIÓN Y ALTA DURABILIDAD.	1	UNIDAD	45111616
SONIDO	CABINA DE SONIDO ACTIVA (AMPLIFICADA) DE 15 PULGADAS, CON SISTEMA DE AUDIO INTEGRADO,			



	POTENCIA ADECUADA PARA ESPACIOS MEDIANOS Y GRANDES, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, USB Y ENTRADAS AUXILIARES, ESTRUCTURA RESISTENTE, FÁCIL TRANSPORTE Y OPERACIÓN. EQUIPO DISEÑADO PARA USO INSTITUCIONAL, EVENTOS, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES COMUNITARIA	2	UNIDAD	52161512
--	---	---	--------	----------

NOTA 1: El valor de la oferta presentada deberá incluir cada ítem y demás gastos en que se pueda incurrir el contratista en la realización de la entrega de los elementos, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento económico posterior por estos conceptos.

NOTA 2: Para el LOTE 2 y de conformidad con lo dispuestos en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 reglamentado por el Decreto 1651 de 2021, y teniendo en cuenta que el proceso deriva de un proyecto de Utilidad Común se aplica la exención del impuesto sobre las ventas –IVA, que se generaría en la adquisición de los bienes y servicios gravados con este tributo cuando el proveedor o contratista sea responsable de IVA.

2.4 ENTREGA DE BIENES OBJETO DE LA COMPRAVENTA

La entrega de las herramientas, dispositivos y/o equipos tecnológicos del presente contrato se realizará mediante acta de entrega, suscrita entre la Entidad y los beneficiarios previamente seleccionados. Para tal efecto, la Entidad adelantara la convocatoria y el proceso de elección de beneficiarios, de acuerdo con los criterios definidos en los proyectos correspondientes.

El contratista deberá poner a disposición de la Entidad las herramientas, dispositivos y/o equipos tecnológicos en el lugar, fecha y hora establecidos, a fin de que se lleve a cabo la entrega formal a cada beneficiario. Una vez suscrita el acta de entrega por la Entidad y el Contratista, se entenderán recibidos a satisfacción los bienes por parte de la Entidad.

2.5 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista de conformidad con las especificaciones técnicas se obliga a desarrollar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, entregando los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Cumplir con la descripción de los elementos, unidad de medida y cantidades, entregando productos nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas de acuerdo con los requerimientos hechos en cada ítem.
3. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo unitario ofrecido por cada ítem en su propuesta.
4. El valor del transporte y del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual será incluido dentro del valor global de la propuesta, así como los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones y retenciones. El contratista no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
5. Entregar los bienes nuevos y originales de fábrica, no re-manufacturados, no reacondicionados, cumpliendo con las normas según el país de origen, con todos los elementos, accesorios, repuestos, guías y toda la información técnica requeridas por el usuario final para su correcto funcionamiento u operación, bajo ninguna circunstancia se acepta la entrega de elementos usados.
6. La entrega de los bienes deberá ser realizada directamente por personal del contratista, para realizar la verificación de los bienes y/o elementos. En ningún caso se recibirá la entrega por medio de empresas de mensajería.
7. Entregar los bienes debidamente embalados en los empaques originales de fábrica, garantizando que los elementos se encuentren protegidos, de tal forma que no sufran daño o deterioro



- durante su almacenamiento y transporte, en caso de que se presenten alguna de estas condiciones, deberán ser reportados por escrito con suficiente antelación al supervisor.
8. Entregar al supervisor del contrato para su revisión y aprobación las respectivas facturas de los bienes entregados, discriminando las cantidades, especificaciones, valores desagregados por ítem y valor total.
 9. El contratista deberá responder por las condiciones de calidad de los bienes y el buen funcionamiento conforme las garantías de cada uno de ellos, como también adjuntar las certificaciones de garantía y soporte técnico directo con del fabricante.
 10. Hacer la reposición de los elementos defectuosos o en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad o por ser devueltos por garantía según las condiciones técnicas, si a ello haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectué la Entidad. Los cambios que efectué el contratista en tal virtud, no generaran costo adicional para la Entidad y durante este término, el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de estos.
 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento por conducto del funcionario designado para su supervisión.
 12. Abstenerse de realizar entregas sin la previa autorización del supervisor, ajustándose estrictamente a las fechas estipuladas para tal fin.
 13. Realizar junto con el supervisor todos los tramites de ingreso y salida del Almacén General de la Gobernación del Cauca de los bienes y/o elementos objeto del presente contrato.
 14. Cumplir a cabalidad con todos los permisos y licencias requeridas, para la venta de los elementos requeridos.
 15. El contratista deberá asumir y pagar los impuestos y gravámenes de Ley que correspondan.
 16. El contratista deberá dar manejo ambientalmente adecuado a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) que se generen con ocasión de empaques y embalajes, de conformidad con la normativa ambiental vigente (Decreto 284 de 2018 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan).
 17. Ejecutar cualquier otra actividad necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

PARAGRAFO 1: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la secretaria de planeación del Departamento del Cauca, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto de los proyectos: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A UNIDADES PRODUCTIVAS CONFORMADAS POR POBLACIÓN VÍCTIMA INTERSECCIONAL Y REINCORPORADA EN CINCO (5) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** con código BPIN 202500000034773, **"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE EMPRENDEDORES PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL CON ENFOQUE SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** con código BPIN 202500000033093, **"FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, con BPIN 202500000045470, y **"FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PAZ EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** con BPIN 2023003190018, los cuales hacen parte integral de la invitación pública, estudio previo y contrato, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos de los respectivos proyectos.

2.6 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y ART. 2.2.1.2.4.2.7.5. DEL DECRETO 0287 DE 2026.

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 y siguientes del presente estudio previo, ello es el objeto, obligaciones específicas, condiciones técnicas y el lugar de ejecución, la Entidad procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad exigido por la normativa vigente, con el fin de determinar la pertinencia de incorporar: (i) la exigencia de provisión de bienes o servicios en un cinco por ciento (5%) por parte de población en pobreza extrema, desplazada, en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; y (ii) al menos una condición especial de ejecución en



favor de personas con discapacidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026.

Si bien la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1082 de 2015 promueven la inclusión de sujetos de especial protección constitucional en la contratación estatal, dicha inclusión no opera de manera absoluta ni automática. Conforme a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y eficacia que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011), las cargas impuestas a los proponentes deben guardar una relación directa, razonable y proporcional con el objeto a contratar, de manera que no se conviertan en barreras de acceso que limiten la libre concurrencia.

En el presente caso, existen circunstancias propias del proceso que hacen inviable la aplicación de la normativa, en primer lugar por la naturaleza del objeto contractual, toda vez que los bienes a contratar ya están fabricados y disponibles en el mercado, teniendo que su provisión está relacionada con distribuidores o comercializadores y no a productores o prestadores de servicio que empleen personal de forma directa y sostenida para la ejecución del objeto, adicionalmente, las especificaciones técnicas determinadas y las obligaciones del contratista no contemplan personal mínimo requerido, cadena de subcontratación, ni actividades de instalación, obra o prestación de servicios que permitan estructurar, verificar y hacer exigible una cuota del 5% de vinculación de población vulnerable.

El aplicar estas exigencias o condiciones conllevaría a reducir significativamente los posibles oferentes que no solo comercialicen los bienes requeridos, sino que también acrediten vinculación laboral de población vulnerable, conllevando a limitar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de mínima cuantía, teniendo consideración frente a que esta población ya es beneficiaria directa y final de los bienes a adquirir con el proceso. El imponer adicionalmente la misma condición sobre la planta de personal del contratista duplicaría el propósito que ya se cumple con la destinación final de los bienes. Con esto se identifica la no pertinencia ni viabilidad técnica para el presente proceso de aplicar la exigencia del cinco por ciento (5%) de provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados, reincorporados o sujetos de especial protección.

Frente a la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, se considera que el objeto contractual conlleva la compraventa de bienes que no referencia la existencia de cadena de provisión susceptible de priorizarse en favor de personas o emprendimientos de personas con discapacidad, considerando que el proceso prevé la entrega de bienes sin actividades de instalación, operación, acompañamiento técnico prolongado u otras que demanden personal dedicado, hallándose la no justificación de incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, por no resultar técnica ni operativamente viables.

2.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones generales del contratista:

- 1) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
- 2) Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
- 3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
- 4) El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.
- 5) Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
- 6) Atender los requerimientos, sugerencias y recomendaciones que realice la Entidad a través del



supervisor del contrato para el buen cumplimiento del objeto contractual.

- 7) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 8) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
- 9) Velar porque el Departamento del Cauca, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
- 10) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.
- 11) El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Departamento del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Departamento del Cauca.
- 12) El contratista deberá presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato y los demás que sean requeridos por el supervisor.

2.8 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Brindar la información y el acompañamiento necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

3. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación respecto al Departamento del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta DOS (2) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

- a) **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Popayán– Cauca.
- b) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Popayán – Cauca.

6. PRESUPUESTO OFICIAL / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial total para el presente proceso se estima en **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$78.901.413)**, el cual se determina de manera independiente por cada lote, de la siguiente manera:

LOTE 1: El presupuesto para el Lote 1 se estima en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$69.256.161)** incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el futuro contratista en la ejecución del contrato.



NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de los profesionales contratados por la Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a las cuales se han determinado los valores acordes a los servicios y/o suministros. Las cotizaciones se publican en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurrir para la presentación de la propuesta y demás gastos que se generen en la ejecución del contrato y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 3: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

“A las personas No Responsable de IVA, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...)”

LOTE 2: El presupuesto para el Lote 2 se estima en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$9.645.252)**, incluidos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el futuro contratista en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Los recursos designados para la realización de la presente contratación LOTE 2 se encuentran destinados a realizar programas de utilidad común, de acuerdo a la Certificación expedida por Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, en el marco del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PAZ EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” suscrito por la Gobernación del Cauca y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia ha expedido a petición del mismo Departamento del Cauca, el certificado de Utilidad Común, bajo consecutivo CUC: 955—22-4028 donde patentiza que los recursos de subvención de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID están destinados a un proyecto de utilidad común, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021; en este orden de ideas procede la exención del impuesto de timbre nacional, del impuesto sobre las ventas, del Gravamen a los Movimientos Financieros, (GMF), y de otras tasas y contribuciones del orden nacional que pudieran recaer sobre la utilización de los recursos. Para el caso que nos ocupa la exención aplica únicamente para el impuesto sobre las ventas – I.V.A., que se generaría en la adquisición de bienes y servicios gravados con este tributo cuando el proveedor o contratista sea responsable de I.V.A. dado que este gravamen incrementa el valor monetario de los bienes y servicios por consiguiente si recae en la utilización que haga el Departamento del Cauca de estos recursos que proceden de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID.

NOTA 3: Los proponentes deberán presentar su oferta económica de acuerdo a lo enunciado; razón por la cual LA OFERTA DEBERÁ DE SER PRESENTADA SIN IVA por cada uno de los elementos o ítems a proveer.

Los valores del LOTE 1 y LOTE 2 fueron determinados de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante la comparación de tres (3) cotizaciones de proveedores de la región, adoptando como precios de mercado el promedio de los valores totales respectivamente. **VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.**

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:



LOTE	No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	CONCEPTO	VALOR
1	2681	20 feb. 2026	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA HERRAMIENTAS, DISPOSITIVOS Y/O EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. PROYECTO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE EMPRENDEDORES PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL CON ENFOQUE SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".	\$ 18.450.000
1	2685	20 feb. 2026	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA HERRAMIENTAS, DISPOSITIVOS Y/O EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A UNIDADES PRODUCTIVAS CONFORMADAS POR POBLACIÓN VÍCTIMA INTERSECCIONAL Y REINCORPORADA EN CINCO (5) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	\$10.659.645
1	3093	28 May. 2026	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA HERRAMIENTAS, DISPOSITIVOS Y/O EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR DEL CAUCA"	\$40.396.000
2	3094	28 May. 2026	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA HERRAMIENTAS, DISPOSITIVOS Y/O EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PAZ EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	\$9.668.000

7. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad pagará al CONTRATISTA el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante acta única, de conformidad con los elementos efectivamente entregados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura Y de la constancia de recibido a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SEMA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA 1. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera



aportada por el contratista.

NOTA 2. Dentro del término señalado para efectuar el pago, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La Entidad no reconocerá pagos sobre entregas que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA 5. El término del pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

8. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los costos y gastos DIRECTOS e INDIRECTOS imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas que se deriven de la suscripción y ejecución del contrato o con base en el mismo, así como los gastos que se generen por concepto de combustible, peajes.

9. FORMA COMO EL INTERESADO DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD JURÍDICA Y LA EXPERIENCIA MÍNIMA.

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentar su propuesta bajo esta modalidad, el proponente deberá adjuntar con la propuesta los Anexos respectivos.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, según modelo de Anexo 5.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

10. REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES A LOS LOTES 1 y 2.

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA- DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES



10.1.1 GENERALES (personas jurídicas y naturales).

- 1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** debidamente firmada de forma manuscrita por el proponente. (Anexo No. 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.
- 2) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación bien sea de la persona natural, o de la persona jurídica y su representante. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- 3) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o de la persona jurídica y su representante. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.
- 4) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** de la Persona Natural, o del Representante de la Persona Jurídica. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.
- 5) Certificado de no estar reportado en el Sistema de **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** de la persona natural o del representante de la persona jurídica.
- 6) Copia del **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT ACTUALIZADO**, de la Persona Natural o de la Persona Jurídica.
- 7) Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o representante legal de persona jurídica.
- 8) Copia de la Libreta Militar de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica.
- 9) **CERTIFICACIÓN DE TENER PLENA CAPACIDAD Y NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD** o prohibición alguna. (Anexo 5)

Nota: En virtud del artículo 11 del Decreto 0997 de 2026 que adiciona el artículo 2.2.1.1.2.2.10. del Decreto 1082 de 2015, la entidad se reserva el derecho de verificar la configuración de inhabilidades relacionadas con el literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las listas internacionales vinculantes, restrictivas, de inhabilitación o sanción que aplicaren, de los organismos multilaterales de los cuales Colombia es miembro.

- 10) Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado (Anexo 2)
- 11) Certificado de **Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM** del representante legal de la persona jurídica.

10.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA JURÍDICA

- ✓ Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso**, en el cual se indique que su objeto social y/o actividades económicas son acordes con el objeto contractual requerido en el proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración



no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

- ✓ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, (si el integrante es persona jurídica), expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%).

- ✓ **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE HALLE LIMITADO** en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
- ✓ **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** Si es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal (si lo tuviere) o en su defecto por el Representante Legal, de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a la legislación vigente y deberá ir acompañada del respectivo soporte. (planillas) y soportes de pago.

10.1.3 CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA NATURAL.

- ✓ Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten que las actividades o servicios que correspondan, son acordes con el objeto de la presente invitación, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
- ✓ **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** Si es persona natural deberá aportar planilla y el recibo de pago de seguridad social, y de parafiscales del mes anterior al cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente) de conformidad con la legislación vigente.

10.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se realizará conforme el servicio efectivamente entregado mediante actas parciales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los proponentes autorizan al DEPARTAMENTO DEL CAUCA para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

10.2 EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo **DOS (2) CONTRATOS** cuyo objeto contractual y/o actividades ejecutadas, estén directamente relacionados con el objeto del presente proceso de



selección y cuya sumatoria o valor individual ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2026).

Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar copia de **los contratos junto con el acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final** que contengan como mínimo:

- Número del contrato. (si aplica)
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditará con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

NOTA: En caso que la experiencia se vaya a acreditar con factura de talonario o papel se deberá anexar la AUTORIZACIÓN DE RANGO DE NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN, aprobada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y solo procederá cuando la vigencia en que se suscribió la factura no esté en los plazos en que la ley exigió la facturación electrónica.

Para el caso de experiencia que haya sido obtenida como integrante de un consorcio o unión temporal, se considerará de acuerdo al porcentaje de participación del integrante.

NOTA IMPORTANTE

- No se aceptarán para la acreditación de la experiencia documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.
- Los documentos que los interesados presenten para acreditar los requisitos exigidos, que provengan de un tercero, deberán de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 527 de 1999 *“Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.”* La entidad no aceptará documentos que no cumplan con los criterios definidos por la Ley.

10.3 CRITERIO DIFERENCIAL.

En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, se establece **como criterio diferencial para Mipymes** la acreditación de la experiencia con máximo **TRES (03) CONTRATOS** cuyo objeto contractual y/o actividades ejecutadas, estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% presupuesto (expresado en salarios mínimos legales del año 2026).

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Además, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de



Comercio o por la autoridad competente, para acreditar que tienen una antigüedad de por lo menos un (1) año, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota: Los documentos que los interesados presenten para acreditar los requisitos exigidos, que provengan de un tercero, deberán de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 527 de 1999 *“Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.”* La entidad no aceptará documentos que no cumplan con los criterios definidos por la Ley.

10.4 ACREDITAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS establecidas de la presente Invitación numeral 2.3 mediante el diligenciamiento del ANEXO No. 6.

11. LA PROPUESTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deben acogerse a las consideraciones de la Ley 527 de 1999, en la cual se regula el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales.

11.1 OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Será verificado por la entidad, de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - vigente, emitida por la Agencia de Contratación Pública – CCE; es decir dará aplicación a las reglas establecidas en aquella; adicionalmente, en el evento en que el oferente sea efectivamente requerido en consideración a este aspecto, deberá acreditar las fórmulas aplicadas y



presentar los soportes respectivos, que sustenten la justificación de los precios artificialmente bajos, conforme la guía de Colombia Compra Eficiente.

11.2 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Departamento se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

11.3 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente la oferta económica en la plataforma de SECOP II, la evaluación se hará con base al valor de la oferta económica IVA INCLUIDO, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación pública.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación alternativa.

11.4 OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.



El Departamento del Cauca a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, responderá las observaciones recibidas, publicando la respuesta a través del SECOP II.

11.5 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

12. POSIBILIDAD DE LIMITAR EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, convoca a las MIPYME'S nacionales (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que debe realizarse en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYME'S del ámbito municipal, departamental o nacional correspondiente al lugar de ejecución del contrato.

12.1 Aviso de limitación o no limitación a Mipyme.

En el término previsto en el cronograma, la entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

13. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

14. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma. Se adjudicará el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta económica de menor valor. El área de contratación de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a través del Comité Evaluador, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

15. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es



scompetitividad@cauca.gov.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala que el cronograma del presente proceso será el publicado en la plataforma del SECOP II, el cual podrá ser consultado en el link www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, e identificación del proceso.

La entidad podrá expedir adendas en los plazos establecidos en el decreto 1082 de 2015, para ello los proponentes deben atender estrictamente la guía para prestación de ofertas en SECOP II, con el fin de aceptar las modificaciones de la entidad y no incurrir en causal de rechazo por este concepto.

NOTA 1: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo o las que la plataforma del SECOP II las determine como inválidas o no válidas, no se tendrán en cuenta.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

17. CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, por su cuantía, solo tendrá en cuenta el menor precio ofertado (numeral 30 de la ley 2069 de 2020).

En caso de empate la entidad, se ceñirá a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

La propuesta más favorable será la que presente el precio total más bajo establecido en la pregunta Oferta económica de la Plataforma SECOP II. Los valores unitarios y total de la oferta económica en PDF, hacen parte integral de la Oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II.

Si sólo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

18. OFERTA ECONÓMICA

Por ser un proceso de selección de mínima cuantía, el único criterio de selección es el valor más bajo, por lo tanto, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones, de la oferta económica más baja.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los



riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Pacto de Transparencia para la presentación de observaciones a la invitación para que la entidad los pueda estudiar.

19. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente conforme a lo estipulado por art. 35 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, el Decreto 1860 de 2021, y el Decreto 0287 de 2026.

19.1. METODO ALEATORIO

En atención al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021, el cual cita que se debe utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se utilizará en el presente proceso, para el desempate, si persiste después de haber aplicado las anteriores reglas, sorteo por balotas así:

Inicialmente, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.



20. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de acuerdo a lo establecido en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II.

Concluido el término, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> (salvo que exista información de carácter reservado, lo cual se comunicará oportunamente a través de Plataforma SECOP II) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

22. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando no se presenten ofertas
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.



23. CAUSALES DE RECHAZO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se presente en el portal único de contratación pública www.colombiacompraeficiente.gov.co, plataforma SECOP II y dentro de la fecha y hora establecidas para el cierre y la presentación de ofertas.
2. Cuando se supere el valor unitario de uno o varios de los ítems requeridos con respecto al valor de referencia establecido para cada ítem en el presupuesto oficial.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial, o cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética se evidencia que la propuesta supera el presupuesto oficial, en tal caso se rechazará la totalidad de la oferta.
4. Cuando no diligencie la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad.
5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en la invitación pública.
7. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando aplique).
8. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso.
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, o miembros del equipo de trabajo, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
10. Cuando un proponente plural envía su oferta a través de la cuenta inscrita de un proponente singular y no a través del proponente plural, como lo indica la guía de Colombia compra eficiente.
11. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por EL DEPARTAMENTO, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
12. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente por sí, por interpuesta persona. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
13. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
14. Cuando se presente información inexacta y la Entidad verifique o requiera su aclaración y esta no se haga o no sea suficiente.
15. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
16. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
17. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
18. Cuando estén incompletas o cuando omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Departamento, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley .
19. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.
20. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.



- 21. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
- 22. La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.
- 23. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado y/o en el mismo no se indique la modalidad de asociación, sin que aclare una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad.
- 24. Cuando la oferta se presente encriptada, o con clave de seguridad alguna que impida el normal desarrollo de la diligencia de apertura de sobres, en oportunidad procesal definida en cronograma.
- 25. Y las demás previstas en la ley y el presente documento.

24. DESCUENTOS.

El futuro contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato, teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página <http://www.cauca.gov.co>, en la sección: preguntas frecuentes/ ¿Cuáles con los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link: <https://www.cauca.gov.co/AtencionalCiudadano/Paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx>

25. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del contrato por medio de **ELVIA ROCÍO CUENCA BONILLA** secretaria de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad o el funcionario idóneo que para el efecto sea designado. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

La supervisión, será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

26. GARANTÍAS DEL CONTRATO LOTE 1 Y 2

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DEL CAUCA identificado con NIT 891580016-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato



	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más	Equivalente al 20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

NOTA: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ajustar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión y/o reinicio del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

27. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

28. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

29. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es el caso. si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a



ningún acuerdo, el DEPARTAMENTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición, Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el DEPARTAMENTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.